

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.311 · 2000

INMUEBLES

Boletín Oficial, 10 de octubre de 2000 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.311

Transfiérese a título gratuito a favor del Obispado de Posadas, de la Iglesia Católica Romana, el inmueble localizado en Colonia Guaraní del Municipio de Dos Arroyos Departamento Leandro N. Alem, propiedad del Estado nacional, destinándolo a la Capilla 'Santa Rosa'.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito a favor del Obispado de Posadas de la Iglesia Católica Apostólica Romana, el inmueble propiedad del Estado nacional localizado en Colonia Guaraní del Municipio de Dos Arroyos Departamento Leandro N. Alem identificado como Fracción 'A' del lote 106 Sección 'E' según nomenclatura catastral Departamento 11, Municipio 27, Sección 11 Chacra 000 Manzana 000 Parcela 430.

ARTÍCULO 2°. El inmueble transferido será destinado a la Capilla 'Santa Rosa' construida oportunamente en dicho lugar.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).